



DECRETO ALCALDICIO Nº 622 /
DECLARA INADMISIBLE OFERTA LICITACIÓN
Nº 3656-44-LE25

REQUINOA,

03 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 449 con fecha, 11 de febrero de 2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, por **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"** Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Comisión Evaluadora de Ofertas la que está compuesta por Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, Srta. Karen Poveda Marín Encargada Programa Sociales, y Susana Díaz Úrzua encargada RSH.

El Memo Nº 376 de fecha 28.02.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante él se solicita declarar inadmisile licitación pública Nº 3656-44-LE25 por **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"**

Presentándose 02 ofertas, las cuales no pueden ser evaluadas de manera clara, esto ya que al momento de evaluar se detectan inconsistencias en las bases administrativas y técnicas, esto debido a la falta de información específica en relación a la necesidad de la adquisición del Suministro, la cual dificulta a la comisión poder evaluar de forma correcta ambas ofertas presentadas.

DECRETO :

DECLARESE INADMISIBLE OFERTA LICITACIÓN Nº 3656-44-LE25 por Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad" las cuales no pueden ser evaluadas de manera clara, esto ya que al momento de evaluar se detectan inconsistencias en las bases administrativas y técnicas, esto debido a la falta de información específica en relación a la necesidad de la adquisición del Suministro, la cual dificulta a la comisión poder evaluar de forma correcta ambas ofertas presentadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM /MBQ/CAB/TUS/abr

DISTRIBUCION:

Mercado Público

Dirección Des. Comunitario

Programa Asistencialidad

Archivo.-



FOLIO	1242
FECHA	28.02.25
HORA	12.29

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
X DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal

Alcalde

[Firma]
03-03-25
1512



MEMO: _376

REF.: Solicita declarar inadmisible
licitación.

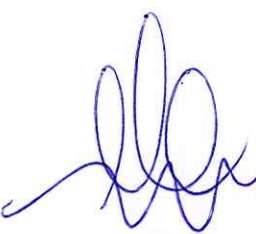
REQUINOA, Febrero 28 de 2025

DE SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DIDECO

A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE DE REQUINOA.

- 1.- Mediante el presente, tengo a bien informar a UD, que se realizó proceso de licitación Pública N°3656-44-LE25, correspondiente a Suministro de **"TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"** de acuerdo a lo indicado a través de **Decreto N° 449 de fecha 11.02.2025**, para analizar evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales
- 2.- Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, de la Licitación Pública ID N° 3656-44-LE25 por **SUMINISTRO "TAREJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**, Presentándose 02 ofertas, las cuales no pueden ser evaluadas de manera clara, esto ya que al momento de evaluar se detectan inconsistencias en las bases administrativas y técnicas, esto debido a la falta de información específica en relación a la necesidad de la adquisición del Suministro, la cual dificulta a la comisión poder evaluar de forma correcta ambas ofertas presentadas.
- 3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;


THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DIDECO




TUS/abr
Distribución:
Alcaldía
DIDECO
Programa Asistencialidad

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO